

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESUS MA. MORENO IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMAPA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA SÍNDICO Y EL LIC. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que derivado de la Pandemia ocasionada por el COVID-19, que es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente; Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019, la cual ha sido catalogada como *Pandemia*, debido a que ha afectado a una extensa área geográfica de al menos tres continentes (Asia, Europa y América), y las medidas para contener el contagio de la infección ha repercutiendo de manera significativa en el bienestar social y económico de los mexicanos, ya que se están decretando medidas drásticas que inhiben la actividad comercial, social y gubernamental en casi la totalidad de nuestro país; el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por aprobación del H. Cabildo mediante Sesión 56 Extraordinaria Pública, celebrada en fecha 26-veintiseis de marzo del 2020, así como las Reglas de Operación de fecha 27-veintisiete de marzo del 2020-dos mil veinte, de recursos destinados al Fondo de Ayuda Social a personas de diversos sectores de la población, lo anterior en apego al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020, contemplado dentro del sub-eje 4.2.
2. Es responsabilidad del Gobierno Municipal prevenir y atender cualquier la situación de emergencia que puedan vivir los habitantes de las posibles zonas afectadas y contribuir a mitigar cualquier efecto dañino que pueda desencadenar otra afectación al bienestar de los ciudadanos Reynosenses, y procurar la normalización de las actividades sociales y económicas en el menor tiempo posible; y que se cuenta con instrumentos financieros que permiten proporcionar recursos a las zonas que presenten condiciones para propagar la infección, debido a la falta de agua potable y alcantarillado para que gocen de una higiene optima y casi evitar cualquier foco de infección y las consecuentes medidas draconianas de restricción de la movilidad ciudadana, así como el ejercicio de la profesión y demás actividades cívicas; Es sin duda, indispensable brindar apoyos a la población que se prevea pueda sufrir aún más daños, reconociéndose que diversas instalaciones del sector productivo también tuvieron daños por el fenómeno natural infeccioso, por lo que es necesario extender ese apoyo de forma individual a los usuarios del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de cubrir las cuentas correspondientes al mes de Abril del año en curso, con la finalidad de que exista un doble efecto en la toma de la medida, es decir, contribuir al gasto familiar a la zona urbana de este municipio definidas como ZAP 2019 FISM y apoyo a los usuarios con giro comercial, y a su vez, evitar la disminución considerable de recaudación por parte del organismo operador del agua en esta ciudad, a efecto de que continúe contando con los recursos económicos necesarios para su operación eficaz, y con ellos, contribuir a la restauración y la normalización de las actividades económicas en forma inmediata, así como puedan tener los servicios básicos para una correcta higiene personal y colectiva, se realiza el subsidio a favor de los usuarios del Servicios Publico de Agua Potable, drenaje y Alcantarillado, ubicado en los polígonos o zonas de atención prioritaria con grado de marginación y rezago social definidas por ambas partes y que consisten en las establecidas en los resultados de medición de Pobreza y los indicadores asociados determinados por el Gobierno Federal; se celebra el presente convenio.

DECLARACIONES

“LA COMAPA” declara a través de su representante:

- a) Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que prestará el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de las aguas residuales en el municipio de Reynosa, Tamaulipas tal y como lo señala el decreto 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con fecha del 03 de abril del 2003.
- b) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) bajo el número CMA0502079L6.
- c) Que el C. Lic. Jesús Ma. Moreno Ibarra, cuenta con las facultades para la elaboración del presente instrumento, mediante el acta número 2,687 (dos mil seiscientos ochenta y siete), volumen LIII (Quincuagésimo Tercero) de fecha 07 de febrero del 2019 (siete de febrero del dos mil diecinueve).
- d) Que el domicilio se encuentra ubicado en calle Rio Panuco, esquina con José de Escandón sin número de la Colonia Longoria de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que señala para los fines y efectos legales correspondientes del presente contrato.
- e) Que para proporcionar un servicio eficiente a los usuarios de la COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, desea celebrar el presente contrato en base a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

“EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS” declara a través de su(s) Representante(s):

- a) Que está representada por el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, C. Maki Esther Ortiz Domínguez, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas lo declara como Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2018-2021. El Segundo Sindico del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Ciudadana Zita Del Carmen Guadarrama Alemán, acredita la personalidad con la que comparece en esta acto mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría, en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas la Declara como miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo Sindico para el periodo 2018-2021, El Secretario del Ayuntamiento, C. Licenciado Roberto Carlos Rodríguez Romero, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia cotejada del nombramiento de Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, firmado por la C. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO 2)
- b) Que su representada es “Una Institución de orden público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente

en las Leyes”, como lo establece el Artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;

- c) Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este “Convenio” mediante por aprobación del H. Cabildo mediante Sesión 56 Extraordinaria Pública, celebrada en fecha 26-veintiseis de marzo del 2020, así como las Reglas de Operación de fecha 27-veintisiete de marzo del 2020-dos mil veinte;
- d) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3 y 147 párrafo 2 y 3 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la autoridad municipal tiene la libertad discrecional de autorizar un subsidio a usuarios del servicio público del suministro de Agua Potable y Alcantarillado, por el importe que determine a efecto de ser aplicado en las cuentas individuales de los usuarios beneficiados, previo al envío de la solicitud al prestador del servicio público de referencia, donde se especifique los datos generales de los usuarios beneficiados y la vigencia del subsidio.

Declaran ambas partes:

Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, a fin de conjuntar acciones y recursos para subsidio para usuarios domésticos de LA COMAPA por el servicio de agua potable y alcantarillado en el consumo del mes de abril a pagar en el mes de mayo del año 2020, en apoyo a la Contingencia Sanitaria COVID-19. Suscriben el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-

Por virtud del presente instrumento, se realiza el subsidio a favor de los usuarios del Servicios Publico de Agua Potable, drenaje y Alcantarillado, ubicado en los polígonos o zonas de atención prioritaria con grado de marginación y rezago social definidas por ambas partes y que consisten en las establecidas en los resultados de medición de Pobreza y los indicadores asociados determinados por el Gobierno Federal los cuales se encuentran describen en el **anexo A)** el cual forma parte íntegra del presente convenio; y giros comerciales en general que puedan recibir subsidios; subsidio aplicable al importe correspondiente a las cuentas individuales del mes de Abril del año 2020 del anexo en comento, que se pagan en el mes de mayo del 2020, en termino de los lineamientos establecidos para dicho efecto descritos en el **anexo B)** el cual forma parte íntegramente de este convenio; para lo cual, “COMAPA” se compromete a cumplir con las características técnicas necesarios para dar cumplimiento al objeto de éste Convenio; El presente subsidio es para atender y apoyar a la población derivada de la contingencia sanitaria originada por la pandemia denominada COVID-19, se hará efectiva en aquellas cuentas individuales exentas de rezago y que correspondan única y exclusivamente al consumo del mes de Abril a pagar en el mes de Mayo del año 2020; Dando prioridad en el presente convenio a los usuarios de uso doméstico, señalados por la Gerencia Comercial en base al anexo A, que corresponde a las zonas con alto grado de marginación, así todos los usuarios comerciales de la ciudad que sean susceptibles al subsidio, exceptuando los usuarios con rezago y grandes comercios que también señalara la Gerencia Comercial.

En el presente convenio no entraran al subsidio los usuarios en su giro Industrial.

Subsidio que se enfoca a los usuarios del Servicios Publico de Agua Potable, drenaje y Alcantarillado, ubicado en los polígonos o zonas de atención prioritaria con grado de marginación y rezago social que aparecen en el anexo A y de acuerdo a los lineamientos en el anexo B; así como

a los giros comerciales que puedan recibir subsidios; subsidio aplicable al importe correspondiente a las cuentas individuales del mes de Abril del año 2020.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.

Conviene a ambas partes en fijar como presupuesto máximo de este contrato hasta \$9'000,000.00 (nueve millones pesos 00/100 M.N.), incluido impuestos correspondientes.

“LA COMAPA” emitirá al “R. Ayuntamiento de Reynosa” una factura por el importe del presente instrumento que se utilice, acompañado con el listado de nombres de usuarios, número de cuenta, importe, colonia y tipo de usuario (doméstico y comerciales) beneficiados con el subsidio del presente convenio.

“LA COMAPA”, deberá de entregar al “R. Ayuntamiento de Reynosa”, la factura correspondiente por el importe autorizado, siendo no mayor de \$ 9,000,000.00 (Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional), que previa revisión y autorización por parte de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas del expediente formado con este efecto, y se constate el cumplimiento de estos lineamientos del programa que se encuentran en el anexo B, se programara por la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Ayuntamiento, el pago correspondiente por transferencia electrónica.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO.

Las actividades realizadas entre las partes tendrán una vigencia consistente hasta que se agote del presupuesto del presente instrumento aplicado al importe del consumo relativo al mes de abril de las cuentas de los usuarios domésticos y comerciales señaladas en la cláusula primera, con plazo a pagar en el mes de mayo, el consumo correspondiente al mes de abril del año 2020.

CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones, así como las demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como las retenciones que le impongan las leyes de la materia. Asimismo cada una de las partes cubrirá las contribuciones de seguridad social de su respectiva fuerza laboral, excluyendo al “El R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” de vínculo alguno con su propia fuerza laboral, sin que se pueda considerar a “El R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” como PATRON SUSTITUTO.

QUINTA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

“LA COMAPA” manifiesta que el domicilio: calle Rio Panuco, esquina con José de Escandón sin número de la Colonia Longoria de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, código postal 88660, Reynosa, Tamaulipas.

“R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, calle Morelos número 645, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Tel. (899)932-32-00.

Las partes se obliga a comunicarse cualquier cambio en sus domicilios; así mismo, ambas partes aceptan que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o por correo certificado con acuse de recibo.

Para el caso de que alguna de las Partes cambie su domicilio, deberá dar aviso a la otra Parte, en el entendido que en caso de que dicha notificación no se haga, todos los avisos y notificaciones realizadas conforme al domicilio antes señalado, se tendrán por válidos.

SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente convenio constituye el acuerdo único entre las Partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme él mismo. Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales. “La COMAPA” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de suspensión serán suscritos por el Servidor Público que firma este convenio, o quien lo sustituya o quien este facultado para ello. Así mismo “La COMAPA” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este convenio podrá llevarse a cabo por los Servidores Públicos que lo suscriben, o quien este facultado para ello.

SEPTIMA.- ANEXOS.

Los Anexos constituyen parte integral de este instrumento para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquel contenido que no se oponga al del presente contrato y que obraran en poder de la Secretaria de Servicios Administrativos de “EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”:

Anexo 1).- Copias de: Decreto de creación, Copias certificadas de los nombramientos e identificaciones del representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Anexo 2) Copias certificadas de los nombramientos e identificaciones de los Representantes del ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

ANEXO A.- Listado de Usuarios domésticos en zonas de atención prioritaria con grado de marginación y rezago social.

ANEXO B.- Lineamientos para otorgar subsidio a los usuarios de uso doméstico y comercial del servicio público de agua potable y alcantarillado para los recibos correspondientes al mes de abril de 2020, que estén ubicados en los polígonos de atención prioritaria y que, además, se encuentren al corriente con sus pagos hasta el mes de marzo del mismo año.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

Ambas partes convienen y “La COMAPA” está de acuerdo en que “El R. Ayuntamiento de Reynosa” podrá dar por terminado anticipadamente el presente “CONVENIO”, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas exista la necesidad de requerir el bien originalmente convenidos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al “R. Ayuntamiento de Reynosa”.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Las partes acuerdan en someterse expresamente a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Jurisdicción y Competencia en ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para el caso de que exista cualquier diferencia respecto a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, renunciando en su perjuicio a cualquier otro fuero que a razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Así mismo las partes manifiestan que cualquier comunicación en relación al presente contrato deberá ser por escrito en sus respectivos domicilios, mediante correo con acuse de recibo o bien por servicio de mensajería oficial o particular.

Leído por las Partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, incluyendo sus Anexos, lo firman el 01 (uno) de abril de 2020 (dos mil veinte) en la ciudad de Reynosa Tamaulipas.

“LA COMAPA”

C. JESUS MA. MORENO IBARRA.
GERENTE GENERAL COMAPA.

“EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.
Presidente Municipal

LIC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN.
Segunda Síndico.

LIC. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO
Secretario del Ayuntamiento.

TESTIGOS

C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.
Secretaria de Finanzas y Tesorería.

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
Gerente Comercial COMAPA

--- LAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO QUE CELEBRAN LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y EL “R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”, DE FECHA 01 (uno) DE ABRIL DE 2020(DOS MIL VEINTE).---